



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 733-608/18

DECRETO Nº

1067

-S-

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Ricardo Antonio Castro, CUIL 20-21321277-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo; y

## CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación de la Dra. Elsa Marina Colaccioppo;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4882-S-18 de conformidad a

los términos del Decreto Nº 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Castro, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N°

6149:

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

<u>ARTICULO 1º:</u> Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley Nº 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R6-01-23

"R"

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Wenceslao Gallardo"

SUPRIMASE

E (J-2)
Agrup. Profesional

Escalafón Profesional Ley 4418

Total.....

CREA

Categoria

Nº de Cargos

Agrup. Profesional Escalatón Profesional Ley 4418

Total.....

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.









## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO Nº

1067

ARTICULO 2°: Téngase por designado interinamente al Dr. Ricardo Antonio Castro, CUIL 20-21321277-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley 6149, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2020** 

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVÓ ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR --

CAN CAN DE ALBERTO SADIR AINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



COLLANDIA GISELA HUANC.

ACA defatura de Sepache
Ministerio de Sepache